

**APRUEBA CONTRATO EJECUCION DE OBRA QUE INDICA.**

HUEPIL, 11 de Marzo de 2014.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 433 /**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Licitación Pública denominada "Ampliación y Mejoramiento Sede Social Villa Cordillera, Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 14.02.2014
- d) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. de fecha 07.03.2014
- e) La disponibilidad de recursos aprobados mediante ORD. MIN.INT. N°6916 del 18.12.2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- f) El Acuerdo N°220 de fecha 13.02.2014 del H. Concejo Municipal que aprueba la contratación de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. para la ejecución de las obras.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el Contrato de Ejecución de Obras del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento Sede Social Villa Cordillera, Huépil", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Constructora Alto Sur Ltda. , de fecha 07.03.2014, en un plazo de 60 días corridos.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$32.434.023**, IVA incluido, a la cuenta 3102004080, destinada al proyecto.
3. DESIGENESE como Inspector Técnico de la Obra al Director de Obras Municipales, quién se encargará de la supervisión Técnica y Administrativa del proyecto hasta su Recepción Definitiva.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN :**

- Expediente del proyecto (Secplan)
- Expediente del proyecto (D.O.M.)
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- JAJA/ GPL/ FDA/ ncr.

